



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 FEB. 2021

**Vista:** La Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, se resolvió en forma excepcional la ampliación de vigencia del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE)** del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", oficializada por el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 017-2020-SA-DG-HNSEB, ampliación que tendrá eficacia anticipada desde el 01.ENE.2021, fijándose su vigencia hasta el 28.FEB.2021, con el propósito de garantizar la continuidad de su funcionamiento ejerciendo los cargos y autorizaciones, hasta que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo al Reglamento Interno del **SUB-CAFAE** del HNSEB;

Que, es de conocimiento general de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, incidiendo en la imposibilidad de continuar con normalidad, las actividades económicas, políticas y sociales por orden del aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno, como las restricciones del libre tránsito y del derecho de reunión, escenario que imposibilitó al Comité Electoral, hasta en dos convocatorias, realizar el proceso electoral, ni asamblea general que haya permitido elegir a los nuevos representantes de los trabajadores ante el SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del HNSEB y a obtener vigencia de poderes correspondientes; motivo por el cual, es necesario prorrogar la ampliación de la vigencia otorgada, mediante la resolución que se señala en el considerando precedente, al indicado SUB-CAFAE que se encuentra en funciones;

Que, el inciso 1.2., numeral 1.2.1., del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencias y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de las Entidad; es decir tiene una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto resolutorio cada vez que transcurra el plazo aludido, siendo así resulta necesario, prorrogar hasta el 31 de diciembre 2021, la ampliación excepcional de la vigencia otorgada mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021 al **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE)** del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con el propósito de garantizar la continuidad de su funcionamiento ejerciendo los cargos y autorizaciones con los registros correspondientes, hasta que los nuevos representantes asuman el cargo de acuerdo al Reglamento Interno del **SUB-CAFAE** del HNSEB;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** la prórroga hasta el 31 de diciembre 2021, la ampliación excepcional de la vigencia, al **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE)** del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", otorgada mediante la Resolución Directoral N° 007-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a los órganos correspondientes y a los integrantes que conforman el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB-CAFAE) del HNSEB**.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.



J. ZUNIGA B

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/JZB/mrst

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva Administrativa
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- Oficina de Comunicaciones
- SUBCAFAE
- Interesados
- Archivo